

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-13107 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 412/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 412/2015 a instancia de don Valentín Tomás Pérez Sainz frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Jesús de Diego Collado, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada juez, Nuria Perchín Benito.
Santander, a 29 de septiembre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por la parte demandada, se ha solicitado la acumulación a este proceso del/los también seguido/s en este mismo Juzgado, con el número 442/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. De conformidad con el artículo 30 LRJS, se acordará la acumulación de procesos que pendan en el mismo o distinto Juzgado cuando entre los objetos de los procesos cuya acumulación se pretenda, exista tal conexión que de seguirse por separado, pudieran dictarse sentencias con pronunciamientos o fundamentos contradictorios, incompatibles o mutuamente excluyentes, requisitos que concurren en el presente caso y que determinan la procedencia de acumulación de procesos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: La acumulación a los presentes autos número 412/2015, seguidos a instancia de don Valentín Tomas Pérez Sainz frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Jesús de Diego Collado, de los que se tramitan en este mismo Juzgado, seguidos con el número 442/2015, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Solicítese la remisión de/los correspondiente/s proceso/s a referido Juzgado de lo Social para la acumulación acordada, y al que se acompañará testimonio de lo necesario.

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 229

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030041215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Diligencia. Seguidamente la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Jesús de Diego Collado, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/13107

CVE-2015-13107